



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00238** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor **GUILLERMO ROJAS SÁNCHEZ**, en contra de **LEIDY ALEJANDRO PEÑA CASTIBLANCO, ALEJANDRO PEÑA MENDEZ, WILLIAM HENRY CEDIEL Y PABLO ENRIQUE CERÓN CASTRO**, por las siguientes sumas:

1º Pagaré

1.1º **\$30'000.000,00 M/Cte.**, por concepto de capital del pagaré adosado como base de la ejecución.

1.2. Por valor de los intereses corrientes del anterior capital liquidados desde el 10 de julio de 2019 hasta el 24 de enero de 2022, a la tasa del 0,1% mensual estipulado en el pagaré.

1.3º Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (art. 884 del C. Co.).

2º Sobre las costas se resolverá en su momento.

3º. NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8º del Ley 2213 de 2022. ADVIÉRTASELE que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4º. RECONOCER a la abogada **DALIA PATRICIA MARÍN ROJAS** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 C.G.P.).

**NOTIFÍQUESE, (2)
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍNA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.36
Hoy, 13 de septiembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 373208a77e17280cf8d82f2ef4651a1a8622c502dcf2194a0392e2065bf095ea

Documento generado en 12/09/2022 03:20:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**